

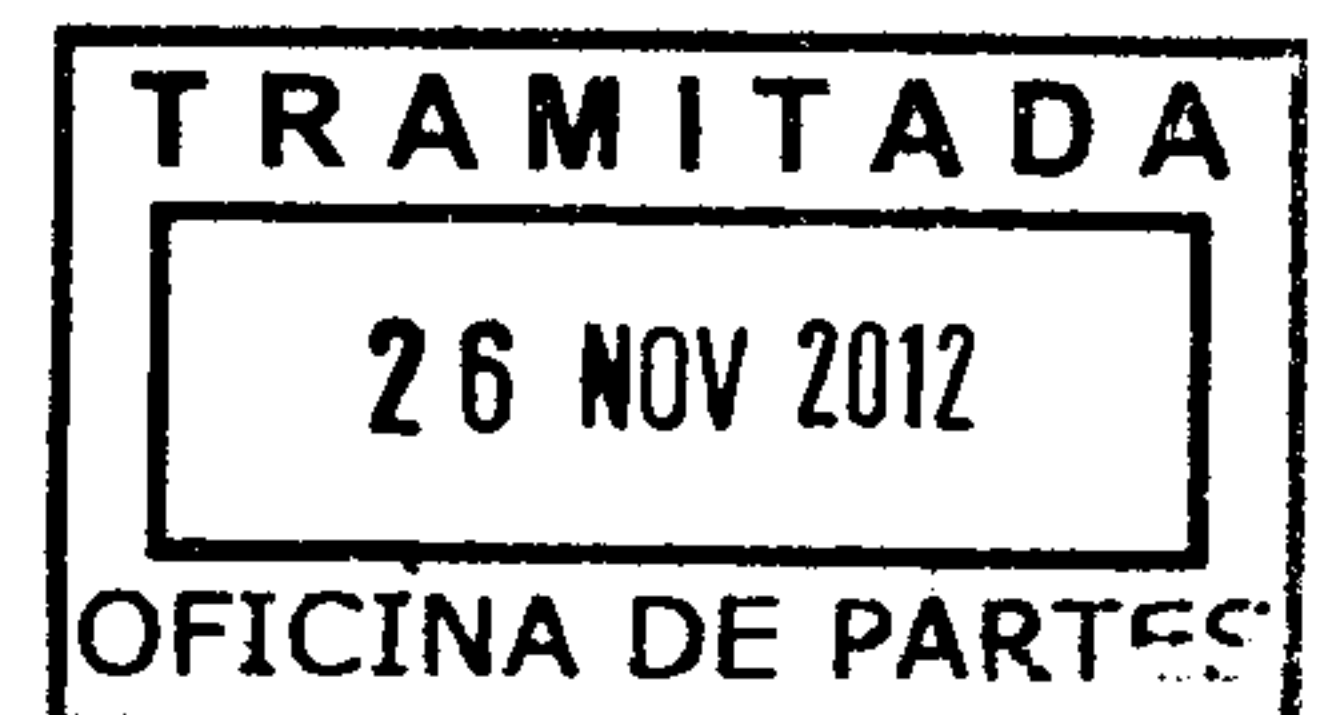
**REF. :** Autorización provisoria correspondiente al proyecto de paralelismo eléctrico aéreo en la Ruta W-45, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé.

Puerto Montt, **26 NOV. 2012**

- VISTOS: - Carta de fecha 27.09.2012, del Sr. Pedro Santos Vidal Barría, que adjunta proyecto de paralelismo eléctrico aéreo en la Ruta W-45, sector Ñiucho, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé.
- Of. Ord. N° 249 de fecha 11.10.2012, de la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, que adjunta su solicitud.
  - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO: Que para el Sr. Pedro Santos Vidal Barría, es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta W-45, Comuna de Dalcahue, para dar curso a un proyecto de paralelismo, Provincia de Chiloé.

X.DRV. N° **2555** / **RESUELVO (EXENTO)**



1. - **AUTORÍCESE** en forma provisoria al Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, el emplazamiento correspondiente al proyecto de paralelismo eléctrico aéreo en la Ruta W-45, sector Ñiucho, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, según se detalla en el Cuadro N° 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

**CUADRO N° 1: PARALELISMO ELÉCTRICO AÉREO**

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	CONDUCTOR
Cruce Longitudinal - Mocopulli - Dalcahue, Rol W-45	4,610	4,760	D	150	Preensamblado 2 x 25 mm <sup>2</sup>
TOTAL				150 m	

No obstante lo anterior, el Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, deberá coordinar una visita a terreno en conjunto con el Inspección Fiscal de Vialidad designado para tales efectos, con el objeto de visar el trazado y ubicación, y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse, todas las veces que sean necesarias, de tal forma que dichos cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá entregarse a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras del proyecto en cuestión.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales.

Por lo tanto el Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.

3. - Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, protocolizado, así como las boletas de Garantía establecidas en el Pto 5. Por lo tanto el Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé y una tercera quedarán en poder del Sr. **Pedro S. Vidal Barría**.
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo de la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - El Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT: 61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo eléctrico aéreo km 4,610 al 4,760 de la Ruta W-45, sector Ñiucho, Comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé", por 50 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de paralelismo eléctrico aéreo km 4,610 al 4,760 de la Ruta W-45, sector Ñiucho, Comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé" por 20 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

6. - Previo al inicio de la ejecución de las obras el Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, deberá. :
  - 6.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía acompañadas de la Protocolización de este documento.
  - 6.2. - Presentar a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial. presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
  - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - El Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de el Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.

9. - El Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de los atravesos ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación de la instalación que se autoriza serán de responsabilidad del Sr. **Pedro S. Vidal Barría**.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta W-45, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por el Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.


En caso que el Sr. **Pedro S. Vidal Barría** no ejecute las reparaciones a los daños de la ruta, la Dirección de Vialidad podrá ejecutar las obras necesarias, cuyos costos deberán ser reembolsados por el Sr. **Pedro S. Vidal Barría** en su totalidad sin derecho a reclamos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta W-45. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
13. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, ó quién haya adquirido sus derechos, en un plazo de 60 días a contar de la recepción de notificación, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, y sin cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 14.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Sr. **Pedro S. Vidal Barría**, deberá solicitar por escrito al Profesional nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Chiloé, la recepción de las obras. Para lo cual el contratista deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal.
15. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CRM/ACA/crm  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Pedro S. Vidal Barría  
Fono 78 72 91 52 (Para ser retirado en Of. Provincial Vialidad Chiloé)
- Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- ✓ Archivo X.DRV.

  
**ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Director Regional de Vialidad**  
**REGION DE LOS LAGOS**

- Castro
- Castro

**Proceso N° 6 295 358\_\_\_/**